

Distr. general 19 de julio de 2016 Español Original: francés Español, francés e inglés únicamente

#### Comité de los Derechos del Niño

**74º período de sesiones** 16 de enero a 3 de febrero de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

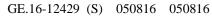
# Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de la República Centroafricana

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2016. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

### Parte I

- 1. Sírvanse indicar de qué manera los proyectos de ley de lucha contra la violencia doméstica y de asistencia a las víctimas se ajustan a la Convención. Faciliten información sobre el proyecto de ley de protección del niño y el proyecto de política de protección del niño.
- 2. Sírvanse facilitar información sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la asignación de los recursos financieros, materiales y humanos que necesita para funcionar con eficacia, incluso a nivel regional y local, y sobre la formación específica y continua de su personal. Indiquen si esta Comisión está habilitada para tramitar y orientar casos relacionados con niños.
- 3. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer efectiva la inscripción inmediata y gratuita en el registro civil, así como para establecer centros de inscripción, agilizar los trámites administrativos y crear conciencia sobre la importancia de la inscripción. Faciliten asimismo información sobre las medidas previstas para promover y asegurar la inscripción de los niños nacidos durante el conflicto armado.
- 4. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas, en la legislación y en la práctica, para eliminar todas las formas de violencia contra los niños, particularmente la violencia y los abusos cometidos en el seno de la familia, incluidos los malos tratos, los

<sup>\*</sup> Publicado nuevamente por razones técnicas el 5 de agosto de 2016.







abusos sexuales y los castigos corporales, así como las prácticas de brujería, particularmente contra los niños con albinismo y los niños con discapacidad.

- 5. Sírvanse explicar las medidas que se hayan adoptado para combatir la mortalidad de los niños menores de 5 años y la mortalidad materna. Indiquen qué medidas se han adoptado para impedir los ataques contra los centros de salud y la utilización de estos por las fuerzas de seguridad nacionales, los grupos armados y las fuerzas internacionales, y para garantizar la disponibilidad de la atención médica, incluso en los enclaves o en las zonas bajo el control de los grupos armados no gubernamentales.
- 6. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la educación sea verdaderamente gratuita y universal, particularmente para los niños que viven en los enclaves, y que las escuelas vuelvan a abrir sus puertas durante la fase de transición. Indiquen qué medidas se han adoptado para impedir los ataques contra las escuelas y la utilización de estas por las fuerzas de seguridad nacionales, los grupos armados y las fuerzas internacionales.
- 7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para combatir la explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil en las zonas mineras y en las labores agrícolas. Precisen qué medidas se han adoptado para combatir la trata de niños dentro del país con fines de trabajo forzoso.
- 8. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para combatir la prostitución forzada y la explotación sexual de los niños. Indiquen las medidas que se hayan adoptado para asegurar la protección, la reparación y la asistencia médica, psicosocial y jurídica de los niños víctimas, incluidos los que han sufrido abusos sexuales a manos de las fuerzas militares internacionales.
- 9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la prestación de servicios básicos a los niños refugiados y desplazados internos. Indiquen qué medidas se han adoptado para permitir el regreso de los niños refugiados y desplazados y, al mismo tiempo, garantizar su derecho a un nivel de vida mínimo y su acceso a la salud y a la educación.
- 10. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para proteger los derechos del niño en el marco de los acuerdos de paz y las misiones internacionales de seguridad y de estabilización. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para aplicar el acuerdo firmado en mayo de 2015 con el fin de evitar el reclutamiento de niños por los grupos armados estatales y no estatales y permitir su desmovilización, rehabilitación y reinserción.
- 11. En lo que respecta a los niños pigmeos, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar su inscripción en el registro civil y su acceso efectivo a la educación y a los servicios de salud, a fin de disminuir la tasa de mortalidad y combatir el trabajo forzoso de estos niños.
- 12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la separación efectiva de niños y adultos en todos los centros de privación de libertad, incluidos los centros de detención y los calabozos de la gendarmería y la policía. Informen asimismo sobre las medidas alternativas a la privación de libertad y las medidas de reinserción social de que se disponga y sobre el acceso de los niños privados de libertad a la salud y a la educación.

**2** GE.16-12429

## Parte II

- 13. Se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:
  - a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
  - b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
  - d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

#### Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

- 14. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada, correspondiente a los últimos tres años, sobre las partidas dedicadas a la infancia y otros fines sociales, en particular la salud, la educación y los servicios sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y al producto interno bruto, así como su distribución geográfica.
- 15. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, correspondientes a los tres últimos años, sobre:
  - a) La inscripción de los nacimientos;
- El número de casos de malos tratos y violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a las víctimas y sobre el seguimiento de los casos, incluidas las actuaciones iniciadas contra los autores y las condenas impuestas;
- c) El número de investigaciones realizadas sobre presuntos casos de violencia sexual, incluidos los casos de violación e incesto, e información sobre los resultados de las actuaciones, en particular las penas impuestas a los autores y la reparación e indemnización ofrecida a las víctimas;
- d) El número de casos de mutilación genital o circuncisión femenina, indicando, entre otras cosas, el seguimiento de los casos, las penas impuestas a los autores y la reparación e indemnización ofrecidas las víctimas;
- e) El número de casos de matrimonios de niños, así como el seguimiento que se les ha dado;
- f) La prevalencia del peso inferior al normal y del retraso del crecimiento en los lactantes y los niños menores de 5 años y de la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años;
  - g) El número de niños infectados y afectados por el VIH/SIDA;
  - h) El número de niños reclutados por grupos armados estatales y no estatales.
- 16. Se ruega faciliten datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y zona geográfica, relativos al número de niños con discapacidad que:
  - a) Viven con su familia;

GE.16-12429 3

- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
- d) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.
- 17. Sírvanse presentar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por, entre otras cosas, edad, sexo, origen socioeconómico, religión, situación geográfica y origen étnico, sobre las tasas de escolarización (por sexo y en términos porcentuales) de los niños de los grupos de edad correspondientes a la enseñanza primaria y secundaria.
- 18. Presenten datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por, entre otras cosas, edad, sexo, origen étnico y tipo de delito, sobre el número de:
- a) Niños que presuntamente cometieron un delito y fueron denunciados a la policía;
- Niños condenados, y sobre los tipos de penas o sanciones impuestas, incluida la duración de la privación de libertad; así como el porcentaje de niños en conflicto con la ley que se han beneficiado de medidas alternativas a la privación de libertad;
- c) Niños recluidos en centros para niños en conflicto con la ley y niños recluidos en centros para adultos;
  - d) Niños en detención preventiva y duración media de su detención;
- e) Casos denunciados de malos tratos y torturas a niños durante su detención o privación de libertad.
- 19. Sírvanse proporcionar información concreta sobre los casos de las 1.422 personas que denunciaron violaciones de los derechos del niño ante la Comisión Nacional de Seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, con inclusión de información sobre: las víctimas, desglosada por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica; los autores; los procedimientos judiciales y/o administrativos y sus resultados; y el apoyo prestado a los niños víctimas. A este respecto, se ruega faciliten información actualizada correspondiente a los tres últimos años.
- 20. Sírvanse actualizar todos los datos contenidos en el informe que hayan quedado obsoletos o no reflejen los acontecimientos recientes.
- 21. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.

**4** GE.16-12429